

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 03 de Noviembre del 2022

HORA: 2:10:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **juan carlos marin quiceno**, con el radicado; **200900505**, correo electrónico registrado; **jcmqabogado@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 5 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado
Liquidacionpotosi.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221103141039-RJC-24858

M anizales, noviemb re 03 de 2022

Señores
JUZGADO 5 DE FAMILIA
M anizales

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE LA MENOR DIANA SOLANJHY POTOSI VILLADA CONTRA ANTONIO ERNEY POTOSI SALAZAR. RAD: 2009/505.

JUAN CARLOS MARIN QUICENO , Abogado inscrito, mayor de edad, domiciliado en M anizales e identificado al pie de mi firma, me dirijo a Usted, como **APODERADO** de la accionante, presento al Juzgado la reliquidación del crédito y la imputación legal que se le debe dar a los abonos realizados por el accionado, frente a las cuotas alimentarias materia del proceso, con base en las certificaciones de la asignación pensional del demandado hasta diciembre de 2019.

1. SALDO PENDIENTE A LA ÚLTIMA LIQUIDACION:

SALDO A CAPITAL A DICIEMBRE DE 2.019 \$12'683.653,03

2. IMPUTACION DE LOS PAGOS REALIZADOS A TRAVES DE TITULOS JUDICIALES ENTREGADOS:

FECHA CONSTITUCION	VALOR	IMPUTACION INTERESES	IMPUTACION CAPITAL
30 OCT 2019	330.467,00	63.418,00	267.049,00
03 DIC 2019	678.326,00	62.083,00	616.242,00
19 DIC 2019	330.467,00	59.001,00	271.466,00
28 ENE 2020	330.467,00	57.644,00	272.823,00
03 MAR 2020	330.467,00	56.280,00	274.187,00
30 MAR 2020	330.467,00	54.909,00	275.558,00
30 MAR 2020	50.760,00	50-760,00	0,00
28 ABR 2020	347.387,00	53.531,00	293.856,00
02 JUN 2020	347.387,00	52.062,00	295.325,00
02 JUL 2020	713.057,00	50.585,00	662.472,00
31 JUL 2020	347.387,00	47.273,00	300.114,00
02 SEPT. 2020	347.387,00	45.772,00	301.615,00
02 OCT 2020	347.387,00	44.264,00	303.123,00
29 OCT 2020	347.387,00	42.749,00	304.638,00
27 NOV 2020	713.057,00	41.225,00	671.832,00
23 DIC 2020	347.387,00	37.866,00	309.521,00
29 ENE 2021	347.387,00	36.319,00	311.068,00
25 FEB 2021	347.387,00	34.763,00	312.624,00
26 MAR 2021	347.387,00	33.200,00	314.187,00
29 ABR 2021	347.387,00	31.629,00	315.758,00
28 MAY 2021	347.387,00	30.050,00	317.337,00

30 JUN 2021	713.057,00	28.464,00	684.593,00
30 JUL 2021	347.387,00	25.041,00	322.346,00
31 AGO 2021	347.387,00	23.429,00	323.958,00
06 SEPT. 2021	81.594,00	21.809,00	59.785,00
29 SEPT. 2021	356.454,00	21.510,00	334.944,00
27 OCT 2021	356.454,00	19.836,00	336.618,00
26 NOV 2021	731.668,00	18.153,00	749.821,00
20 DIC 2021	356.454,00	14.403,00	342.051,00
26 ENE 2022	356.454,00	12.693,00	343.761,00

TOTAL IMPUTADO : \$11'623.088,00
CAPITAL : \$10'452.367,00
INTERESES MORA : 1'170.721,00

NUEVO SALDO A CAPITAL : \$2'231.286,00

3. CUOTAS CAUSADAS DESDE ENERO DE 2020 HASTA SEPTIEMBRE DE 2022

\$275.389,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020, sobre un ingreso base de \$2'203.111,00, después de restar los descuentos de ley.

\$275.389,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020, sobre un ingreso base de \$2'203.111,00, después de restar los descuentos de ley.

\$275.389,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020, sobre un ingreso base de \$2'203.111,00, después de restar los descuentos de ley.

\$37.600,00, correspondientes a la cuota alimentaria del retroactivo del mes de marzo de 2020, sobre un ingreso base de \$300.801,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$304.725,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de junio de 2020, sobre un ingreso base de \$2'437.801,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$304.725,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de noviembre de 2020, sobre un ingreso base de \$2'437.801,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$304.725,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de junio de 2021, sobre un ingreso base de \$2'437.801,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$7.953,00, correspondientes a la cuota alimentaria del retroactivo adicional de junio de 2021, sobre un ingreso base de \$63.627,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$289.489,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021, sobre un ingreso base de \$2'315.911,00, después de restar los descuentos de ley.

\$57.927,00, correspondientes a la cuota alimentaria del retroactivo del mes de agosto de 2021, sobre un ingreso base de \$463.417,00, después de restar los descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restar los descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restar los descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restarlos descuentos de ley.

\$312.679,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de noviembre de 2021, sobre un ingreso base de \$2'501.428,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restarlos descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restar los descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restarlos descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restarlos descuentos de ley.

\$297.045,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022, sobre un ingreso base de \$2'376.357,00, después de restar los descuentos de ley.

\$79.073,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022, sobre un ingreso base de \$632.584,00, después de restar los descuentos de ley.

\$318.610,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022, sobre un ingreso base de \$2.548.880,00, después de restar los descuentos de ley.

\$318.610,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022, sobre un ingreso base de \$2'548.880,00, después de restar los descuentos de ley.

\$335.379,00, correspondientes a la cuota alimentaria de la mesada adicional de junio de 2022, sobre un ingreso base de \$2'683.031,00, a los que no se les realizan los descuentos de ley.

\$318.610,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022, sobre un ingreso base de \$2'548.880,00, después de restar los descuentos de ley.

\$318.610,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022, sobre un ingreso base de \$2'548.880,00, después de restarlos descuentos de ley.

\$318.610,00, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022, sobre un ingreso base de \$2'548.880,00, después de restarlos descuentos de ley.

TOTAL CUOTAS CAUSADAS DESDE ENERO DE 2020 HASTA SEPTIEMBRE DE 2021 \$9'549.177,00

4. RELIQUIDACION FINAL:

SALDO A CAPITAL DESPUES DE ABONOS:	\$2'231.286.00
------------------------------------	----------------

NUEVAS CUOTAS CAUSADAS HASTA SEPT. DE 2.022	9'549.177,00
NUEVO SALDO A CAPITAL A SEPTIEMBRE DE 2.012	\$11'780.463,00

Agradezco su atención,



JUAN CARLOS MARIN QUICENO
C.C. 10.270.805 de Manizales
T.P. 71.636 del C.S. de la J.